

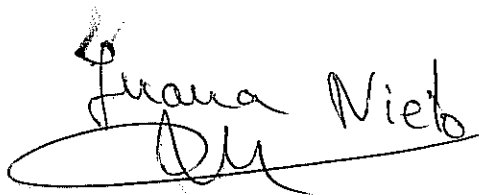
DOÑA JUANA NIETO TORRES, SECRETARIA SUPLENTE DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Comisión Paritaria celebrada en la Universidad de Complutense de Madrid el día 13 de febrero de 2007, llegados al punto 4 del orden del día, incorporado a propuesta de CCOO y titulado "Desarrollo del art. 68 del II Convenio. Antigüedad del personal temporal", se constata el DESACUERDO entre la representación sindical y las Universidades en este punto.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la aprobación ulterior del acta de la sesión de la Comisión Paritaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.12 del II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 15.1 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Paritaria.

Lo que certifico en Madrid, a trece de febrero de dos mil siete.


Juana Nieto

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Fdo. Luis J. Mediero Oslé